I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000715

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1971/2012; el Memorándum N°1000/239/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°070/2012 de la Unidad de Informática; fotocopia del Memorándum N°401/173/2012 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°6041; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3240/2012; el Acta de Comisión Económica de Compra N°04/2012; fotocopias del Memorándum N°401/156/2012 del Departamento de Abastecimiento; de la Resolución N°400-CD/001/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Memorándum N°014/2012 de la Unidad de Informática; de la Resolución Interna N°600/002/2012 de la Secplan; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según consta en el Acta N°004 de 10 de febrero de 2012

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"12 MESES DE ASESORÍA EN SITIO WEB MUNICIPAL Y HOSTING CON 5 GIGABYTE"** de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** RUT N°76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, R.U.T. N°7.983.337-1, que comprende los siguientes aspectos:

- Se destinarán un equivalente de 15 hh (horas hombre) mensuales para realizar labores de mantenimiento del sitio web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.
- En los meses en que la municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
- En los meses en que la municipalidad se exceda de las horas mensuales, se facturará las horas extras que correspondan, en el mes.
- La capacidad del Servicio Hosting para alojar sitio con información es de 5 Gbyte.
- En caso de requerir horas adicionales al máximo anual de 180 hh al año, los valores por hora adicionales, son los siguientes, de acuerdo a los servicios que se soliciten:

  Asesoría: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Periodista: UF 2.2 por hora, exento de I.V.A.
  Diseñador: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Programación: UF 1.5 por hora, exento de I.V.A.
  Digitación: UF 0.50 por hora, exento de I.V.A.
  Capacitación: UF 1.00 por hora, exento de I.V.A.
  Servicio de mantenimiento en funcionalidad y servidor: UF 1.5 más I.V.A.
  Valor Gbyte adicional en servicio Hosting: UF 1 más I.V.A.

0000715

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2. Doña Edita Bustos Sáez, en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, anexos y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar los siguientes montos mensuales:

SERVICIO	VALOR (UF)
Asesoría mensual del Sitio Web del municipio	UF 25.-, exento de I.V.A.
Valor mensual Web Hosting con 5 Gbyte	UF 6.-, más I.V.A.

3.1 El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron, previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, de la correspondiente Factura.

3.2 Para la facturación se tomará el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

4. El plazo del Contrato será por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

4.1 En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

5.1. Aceptase el documento garante, Boleta de Garantía N°2075694, del Banco Santander, por la suma de UF 37,2 (treinta y siete coma dos Unidades de Fomento), con vencimiento 01 de febrero 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. El Inspector Técnico del Servicio será doña Solange Espinoza Zapata del Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en Contrato.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000715

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003-03 "12 Asesoría Mensual Sitio Web Valor Mensual Web Hosting con 5 Gigabyte" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/Magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Unidad de Informática
Secplan
Contratista
Página Web